Informe secretarial. A Despacho del Señor Juez este proceso ejecutivo, informándole que el Inspector de Policía y Tránsito de aquí, solicitó relevar al secuestre designado mediante auto del 19 de enero, puesto que una vez notificado informó que no podía atender esa diligencia por no tener la póliza vigente. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, nueve de julio de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00362-00

Auto sustanciación civil No. 043.

Bolívar, Valle del Cauca, nueve de julio de dos mil veintiuno.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **relévase** a Juan Artemo Arbeláez Saldarriaga como secuestre. En su lugar, **desígnase** a **Humberto Marín Arias,** con domicilio en la calle 19 No. 8-06, y lugar de trabajo en la carrera 6 No. 11-79, oficina No. 107 de Cartago, teléfono 2135777 – 312-24116814 y 316-7435845, e-mail **betoloro1960@hotmail.com**. Por el comisionado, infórmesele conforme a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca
El anterior auto se notifica en:
Estado: **N° 58.**
Fecha: **12 de julio de 2021**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcf9e3f9c4209355ec396239a6612c867ac0993a88605ba94ce6082c9ca815ae

Documento generado en 09/07/2021 09:18:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica